



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3322/2022

VISTO: La Ordenanza N° 3222/2021 de fecha 09/12/2021 y el Expediente C.D. N° 11.340/22 de fecha 16/09/2022, originado por Nota N° 485/22 de la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 3222/2021 de fecha 09/12/2021, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir comodato de uso con la Cooperativa de Trabajo y Consumo “Andes del Sur” por el uso del sector “A”, el que surge del fraccionamiento efectuado en el Camping Municipal denominado “Camping Santa Lucía”, estableciéndose una vigencia de cuatro (4) años.-

Que, mediante Expediente C.D. N° 11.340/22, el Intendente Municipal, informa al Cuerpo Deliberativo que la Cooperativa Andes del Sur Ltda. ha procedido a hacer entrega de la administración del Camping Municipal “Santa Lucia” atento los hechos de público conocimiento, adjuntando al efecto la documentación pertinente.-

Que, por el ello, el Ejecutivo Municipal propone ceder en Comodato de uso el citado Camping a las Señoras Gallardo Mirta Isabel, D.N.I. N° 28.636.387 y Gallardo Claudia Rosa D.N.I N° 20.337.578, para el resguardo, mantenimiento y explotación de todo el predio, incluido el sector que ocupa de manera irregular (toma) la familia López, quienes han sido preadjudicados de un Lote con servicios en el Loteo Social “Nehuen Che”, y que en caso de no trasladarse la misma en los próximos 60 días al lote antes mencionado, perderá todo derecho sobre este inmueble.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 16/09/2022 resuelve sobre tablas y por unanimidad aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 INC. “A”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Comodato de uso del Camping Municipal denominado “**CAMPING SANTA LUCIA**” con las Señoras **Gallardo Mirta Isabel, D.N.I. N° 28.636.387** y **Gallardo Claudia Rosa D.N.I N° 20.337.578** para el resguardo, mantenimiento y explotación de todo el predio, incluido el sector que ocupa de manera irregular (toma) la familia López.-

ARTÍCULO 2°: SE DETERMINA: que en caso de que el Sr. **López Desiderio Nicolas, D.N.I. N° 11.531.517** y la Sra. **San Martín Clementina, D.N.I. N° 16.819.560** y su grupo familiar, no se trasladen en un plazo de Sesenta (60) corridos, a contar desde la promulgación de la presente, al Lote 16 de la Manzana 146 (con servicios), ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, preadjudicado mediante Ordenanza N° 2977/2019 de fecha 13/11/2019, perderá todo derecho sobre este inmueble.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a las Señoras Gallardo Mirta Isabel y Gallardo Claudia Rosa y al Sr. López Desiderio Nicolás.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2174/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA